UNIVERSIDAD DE NARIÑO
ADENDA No. 002 – 2017

(28 de julio de 2017)
Convocatoria Pública de Mayor Cuantía
No. 117604 de 2017.

La Rectora (E) de la Universidad de Nariño
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

C O N S I D E R AN D O

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que: *"(…) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el mes de diciembre del año 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No. 126 de 2014 "por el cual se expidió el Estatuto de Contratación", con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 19 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño, define a la convocatoria pública de mayor cuantía como aquella que "Se realizará cuando la contratación sea superior a mil salarios mínimo legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)."

Que el Fondo de Construcciones es la unidad encargada de desarrollar actividades tendientes a organizar, dirigir y ejecutar todas las construcciones y demás contrataciones derivadas que el ente universitario se encuentre avocado a adelantar en el devenir de su objeto misional, en virtud de lo cual orientó en el marco de las necesidades de construcción de obras civiles, la viabilidad de consolidar el proceso administrativo contractual consistente en la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE 1 I ETAPA SECTOR NORTE FACEA Y FACIEN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - SEDE TOROBAJO.

Que el día 30 de junio de 2017 la Universidad de Nariño publicó los términos definitivos de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 117604 de 2017, cuyo objeto es: "*Suministro de materiales para la Construcción del Nuevo Bloque 1 I Etapa Sector Norte Facea y Facien de la Universidad de Nariño -Sede Torobajo".*

Que el día 10 de julio de 2017 se publicó adenda 001 de 2017 aclarando los pliegos de condiciones y modificando el cronograma de la Convocatoria Pública N° 117604 de 2017.

Que el día 25 de Julio de 2017 se publicó el informe de evaluación de la propuesta económica de los proponentes habilitados, presentándose propuesta económica artificialmente baja por parte del proponente INGENIERÍA MÉDICA DEL EL SUR SAS.

Que la Universidad de Nariño en atención a la oferta económica presentada por el proponente INGENIERÍA MÉDICA DEL EL SUR SAS realizó un requerimiento en aras de que se justificara el valor de su propuesta, dado que todo error, costo o inconsistencia que esté presente será de exclusiva responsabilidad del oferente y no se puede imputar a la Universidad

Que el Proponente requerido manifiesta según oficio radicado en la Oficina de Compras y Contratación el día 28 de julio de 2017 que el valor ofertado no puede sostenerlo.

Que la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño en aras de materializar el principio de selección objetiva entendido este como "un deber –regla conducta- en la actividad contractual, un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública como de contratación directa, y un fin pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación."[1] Analizara las manifestación realizada por el proponente requerido y determinará los lineamientos que se surtirán, situación que implica modificación del cronograma en aras de seleccionar la oferta más favorable para la Universidad.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar cronograma de la Convocatoria Publica No. 117604 de 2017, el cual quedara de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de la convocatoria	06 de junio de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de observaciones.	08 de junio de 2017	**11 AM**	Recepción de observaciones de forma exclusiva Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co
Repuesta a observaciones	13 de junio 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Apertura de la convocatoria y Publicación de la Convocatoria definitiva.	30 de junio de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	13 de julio de 2017	**11 A.M**	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Audiencia de apertura y verificación de requisitos habilitantes	13 de julio de 2017	**2:30 PM**	Carrera 33 No. 5-121, barrio Las Acacias, Universidad de Nariño, Sede VIPRI, bloque 5, 5º piso, Unidad de Televisión Universidad de Nariño.
Publicación Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	17 de julio de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	19 de julio de 2017	**11 A.M**	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de Evaluación Propuesta Económica	25 de julio de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación Propuesta Económica	26 de julio de 2017	**11 A.M.**	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela

[1] CONSEJO DE ESTADO. MP. RUTH ESTELLA CORREA, 3 DE DICIEMBRE DE 2017. **Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715); 1100-10-326-000-2003-000-32-01 (25.206); 1100-10-326-000-2003-000-38-01 (25.409); 1100-10-326-000-2003-10-01(24.524); 1100-10-326-000-2004-000-21-00 (27.834); 1100-10-326-000-2003-000-39-01 (25.410); 1100-10-326-000-2003-000-71-01 (26.105); 1100-10-326-000-2004-000-34-00 (28.244); 1100-103-26-000-2005-000-50-01 (31.447) -acumulados-.**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
			Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a Observaciones Evaluación Propuesta Económica	01 de agosto de 2017		De forma exclusiva al correo electrónico a la dirección suministrada en la información de la propuesta.
Adjudicación	02 de agosto de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del Contrato	04 de agosto de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co

SEGUNDO.- Las demás condiciones y términos de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 117604 de 2017 se conservan en la forma y términos en que se publicaron.

TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones anteriores que le sean contrarias.

CUARTO.- Secretaría General, Comité Técnico, Junta de Compras y Contratación, Control Interno de Gestión y las demás dependencias pertinentes, anotarán lo de su cargo.

En constancia se suscribe.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA (E)
UNIVERSIDAD DE NARIÑO